

## **1.448. BECERRO DE LAS PRESENTACIONES DE CURATOS Y BENEFICIOS O CODICE XIII**

**Jose A. Fernández Florez**

El becerro de las presentaciones es del año 1.468, copiado de otro de mediados del siglo XIII, con, si acaso, algunos añadidos en Iglesias que ya no pagan por carecer de feligresía.

### **Arciprestazgo de Valdeburón**

1º En Maranna, Sant Yuannes, del arcediano. Da tercia al cellero de Vagamian; e en procuración un maravedí.

2º Sant Cristóbal de la Unla, del arcediano. Da tercia como esta otra; e II sueldos el procuración; e II sueldos de en censo.

3º Santiago de esse mesmo lugar. De fijosdalgo e non ha feligresía, más ha heredamiento e non faz foro.

4º En Vgerzon, Sant Cristóbal. Del arcediano. Tercia del obispo; e dos sueldos de procuración.

5º San Pedro de Polvorera. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; VI dineros de procuración; e XVIII sueldos de censo.

6º Sant Illan de Lario. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; III sueldos de procuración; e III maravedís e quarta de censo.

7º Sant Salvador de Burón. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; un maravedí de procuración; e de la media da III maravedís e medio de censo.

8º Sancta M<sup>a</sup> de Liegos. Villa e iglesia toda del obispo. E non entra y arcediano nin arcipreste.

9º Sant Martino. Del arcedianazgo; tercia del obispo; e quatro sueldos de procuración.

10º y 11º En Conabes e de Casasortes: Sant Miguel e Sancta M<sup>a</sup>. Del arcediano. Dan tercia al obispo; e tres sueldos de procuración.

12º Sanct Steuan de Riotuerto. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; e tres sueldos de procuración.

13º Sancta M<sup>a</sup> de Osiela. De Sant Faguna. Da tercia al obispo; III sueldos y medio e non da procuración.

14º Sant Pedro de Orzales. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; dos sueldos de procuración; e diez e ocho sueldos de censo.

15º Santa M<sup>a</sup> de Vierdes. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; II sueldos de procuración; XVIII sueldos de censo.

16º San Pedro de Soto. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; quatro sueldos de procuración.

- 17º Sancta Eulalia de Valdeón (Posada). Del arcedianazgo. Tercia del obispo; e VI sueldos de procuración.
- 18º Sant Salvador de Chain. De fijosdalgo. Tercia del obispo; I sueldo de procuración; e ausente con los padrones.
- 19º Sant Sebastian de Chain. De fijosdalgo. E non ha feligresia. E non faz ninguna fuero.
- 20º Sancta Marina de Valdeón, cellero del arcedianazgo.
- 21º Sancto Thomas de Portiella. Del arcedianazgo. Da dos maravedís por tercia al obispo; e da II sueldos en procuración.
- 22º Sant Salvador de Lanaues. Del arcedianazgo. Da II sueldos por tercia al obispo, II de procuración; e XVIII sueldos de censo.
- 23º Sant Vicente de Varnedo. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; un maravedí de procuración.
- 24º Sancta M<sup>a</sup> de los Espejos. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; II sueldos de procuración.
- 25º Sanct Cebrian de Villafrea. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; II sueldos de procuración.
- 26º Sant Vicente de Boca de Gorgelo. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; tres sueldos de procuración.
- 27º Sanctiago de Polledo. Del obispo. E non ha feligresia. E ha heredit que tiene Roy Perez de Piasca.
- 28º Santo Tisso de Ferrerueta. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; dos maravedís de procuración
- 29º Sant Martino de Pedrosa de la Ponte. De Sancta Engracia. Tercia al obispo dos sueldos de procuración.
- 30º Sanctiago de Formas. Solia dar dos sueldos de procuración e diez sueldos de censo, e agora non da nada porque es yerma.
- 31º Sanct Yuste. Solia dar III sueldos de procuración.
- 32º Sant Miguell. Solia dar dos sueldos en procuración.
- 33º Sant Christoval. Solia dar III sueldos en procuración.
- 34º Sant Cibriano. Solia dar III sueldos en procuración. E estas procuraciones todas son juntadas a Sancta M<sup>a</sup> de Riaño.
- 35º Sancta M<sup>a</sup> de Riaño. Del arcedianazgo. Tercia del obispo; III maravedís al arcediano, duas procuraciones en con ducho (viveres).
- 36º Sanct Chistoval de Anziles. De fijosdalgo. Tercia al obispo; dos sueldos de procuración, e auinse con los padrones.
- 37º Sant Pedro de la Porta. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; e I sueldo en procuración.
- 38º Sancta M<sup>a</sup> de Escaro. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; dos sueldos en procuración. En todo el arcriprestazgo non dan carneros. Solian dar al obispo por procuración los clerigos cient sueldos.

## **Arciprestazgo de Almanza.**

Vesande Sancta M<sup>a</sup>. Del arcedianazgo. Da tercia al obispo; doze sueldos en procuración; III sueldos en carnero.

Sant Valverde. La iglesia del arcedianazgo. Da tercia al obispo; tres maravedís en procuración; e tres sueldos en carnero; e por padronazgo lieua el arcediano la tercia del pan y un maravedí.

En Siero, Sanctiago. Del arcedianazgo. Tercia al obispo; e XX sueldos en procuración e en carnero tres sueldos; e I maravedí en oferción al arcediano.

Becerro de las Presentaciones de la catedral de León.

### **Los impuestos del Becerro de Presentaciones:**

Los diezmos ( Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la iglesia), se distribuían en tres lotes: uno para los servidores de la iglesia ( párrocos, beneficiados etc ... ); el segundo para la fabrica de la iglesia ( renta o derecho que se cobraba, y fondo que solía haber en las iglesias, para repararlas y costear los gastos del culto divino); y el tercero para el obispo.

Al hablar de la procuración es preciso hacerlo con algunas reservas: ya que si por una parte parece ser que está bastante claro su origen y motivaciones, en esencia, el derecho de procuración tiene su origen en el reconocimiento que las iglesias de las diócesis deben a su pastor cuando las visita; y así, de tener en cuenta lo que se recoge en el diccionario de derecho canónico bajo la expresión << derecho de procuración >>, se entiende cierta cantidad de dinero ó víveres que las iglesias dan a los obispos u otros superiores con motivo de estas visitas. (...). En el código 13 se alude, prácticamente en todas las iglesias a que se entrega en concepto de procuración una cantidad determinada de dinero; y al final de 19 arciprestazgos se añade que los clérigos solían dar al obispo una cantidad de dinero, en procuración, si no la tomaba <<en comer >>. (...). <<Los clérigos deste arciprestadgo solían dar cient sueldos en procuración al obispo quando la toma en dineros >>, que con ligeras variantes se repite en muchos arciprestazgos.

Parece ser que en 1.248, cuando Roma, concede al rey Fernando III el santo el poder disponer de una parte de los diezmos eclesiásticos, más en concreto, dos novenos de los mismos; (...) lo que acabaría llamándose <<tercias reales >>. El 22,22 por ciento. Tercias reales por ser la tercera parte de dos tercios de los diezmos; reales por consignarse al rey. Para compensar el 1/3 que los servidores de las iglesias habían perdido en beneficio de las tercias reales, se les añadió más tarde un tercio de la fábrica (...), al mismo tiempo, el obispo cedió una parte de sus derechos en favor de los canónigos y del arcediano, dando al arcediano un 3,33 por 100

de todos los diezmos y a los canónigos un 10% de los diezmos de pan y vino; con lo que el tercio episcopal se redujo del 33,33% al 20%.

El tercer gran impuesto, que junto con las tercias reales y la procuración aparece en la mayoría de las iglesias de las diócesis, es el <<carnero>>. (...). Es costumbre que el obispo pueda cobrar anualmente de todas las iglesias parroquiales un carnero y que ese tributo recibe el nombre de <<catedrático>>.

<< Todas las iglesias o beneficios sujetos a la jurisdicción del obispo e igualmente las cofradías de seglares deben pagar cada año al mismo, en señal de sumisión, el catedrático>>. (...). El precio de un carnero eran cuatro sueldos.

El <<Becerro de las presentaciones>>. José Antonio Fernández Flores.